Referencia:	**2019/00035166L**
Asunto:	**Contrato del Servicio de COORDINACIÓN para AFRIMAC 2.**

INFORME SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIAPARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ABORDAR LA JUSTIFICACIÓN y APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO AFRIMAC 2 COFINANCIADO POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL INTERREG MAC 2014-2020.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El servicio solicitado por sus características técnicas debe presentarse de manera integral, por lo que no procede su división en lotes.

2. SOLVENCIA.

Acreditación de la solvencia económica y financiera.

En cuanto a los criterios de **solvencia económica y financiera** deberá acreditarse lo siguiente:

- Un volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, de al menos 50.000,00 €.

Solvencia técnica o profesional

En cuanto a los criterios de **solvencia técnica o profesional,** esta se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, para ello deberá aportarse:

- Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos. Deben haberse realizado al menos 3 servicios para Administraciones Públicas en el transcurso de los últimos 3 años que guarden relación con el objeto del contrato que se licita. La acreditación documental se efectuará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
  El importe anual que el licitador o candidato debe acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en trabajos del código 79412000.-5 "Servicio de consultoría de gestión financiera" de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea al que corresponde el contrato, asciende a 30.000,00 euros.
  Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, medios cuya relación detallada deberán incluir en la documentación que ha de acompañar a la oferta, tal y como se estipula a continuación, y cuya disposición efectiva deberá acreditar documentalmente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario. La efectiva adscripción de tales medios a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 222.f) del TRLCSP.
- Una relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato.
  En este sentido, será necesaria la descripción organizativa del trabajo y documentación acreditativa de las titulaciones académicas y profesionales del personal que intervendrá en la asistencia, especialmente en lo que se refiere a los Técnicos responsables de la ejecución del contrato.
  En cualquier caso, los 2 Técnicos responsables, que como mínimo, van a participar en la ejecución del objeto del contrato tendrán que contar con una Clasificación Profesional con GRUPO B y Nivel I.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376215626654363 en http://sede.cabildofuer.es

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los **criterios de adjudicación del contrato,** para la realización de este servicio, serán los siguientes:

- **PRIMERO: Precio en Euros** (ponderación 49 %)
- **SEGUNDO**: **Valoración del equipo de trabajo.** (Ponderación 40%) Mayor experiencia respecto a la mínima solvencia técnica exigida. Se valorará lo siguiente:
  - Idioma francés con certificación B o C de alguno de los técnicos. (Ponderación 5%-10% respectivamente). Debido al ámbito geográfico del trabajo.
  - Idioma portugués con certificación B o C de alguno de los técnicos. (Ponderación 5%-10% respectivamente). Debido al ámbito geográfico del trabajo.
  - Cada año de experiencia demostrable en la gestión de proyectos con Fondos Europeos. Ponderación (2,5% por cada año a partir del tercer año. Máximo 10%).
  - La incorporación al equipo de trabajo de personal femenino (Ponderación 10%).
- **TERCERO: Horas de apoyo de asesoramiento formativo**. (Ponderación 11%) Se valorará el incremento en número de horas destinadas a la formación con respecto al mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas (20 horas). A la empresa que oferte el mayor número de horas le corresponderán los 11 puntos, al resto de las ofertas se le asignará la puntuación mediante una regla de tres.
  El valor de esta mejora, a efectos de su cómputo para determinar si la oferta económica incurre en baja anormal o desproporcionada es de 14,44 Euros/hora. En este sentido, según el artículo 20 *jornada laboral* del Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, (de Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo) el salario total 25.986,59 dividido entre la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, que es 1.800 horas anuales nos reporta un valor de 14,44 Euros/hora.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo al importe previsto, se propone que el procedimiento de adjudicación sea por **Abierto Simplificado**, **de tramitación anticipada** según art. 159 de la LCSP.

Firmado electrónicamente el día
15/07/2020 a las 13:16:38
Técnico de Informática y NN.TT.
Fdo.: Carlos David Gutiérrez Robayna

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376215626654363 en http://sede.cabildofuer.es